



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2020-MPP/A

Puno, 09 de marzo del 2020

VISTO: Decreto de Alcaldía N° 01-2009-MPP/A de fecha 22 de abril del 2009, Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2009-MPP/A de fecha 22 de abril del 2009, se APRUEBA el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Puno, disposición que en su numeral 5.2. Dispone que el Fedatario será designado mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de dos años, el mismo que podrá ser prorrogado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando se establezcan requisitos de autenticidad de documentos, el administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la Entidad;

Que, el art 127 numeral 1) de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece "Cada Unidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **TAP. HERMENEGILDO JUSTINO TITO VILLALTA – TÉCNICO EN TRANSPORTES**, como **FEDATARIO** de la Municipalidad Provincial de Puno, quien desempeñara dicha función indistintamente y de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, dentro de los límites y responsabilidades señaladas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, proporcione Libro de Registro, sellos y demás útiles que requieran el Fedatario designado, para cumplir su labor, y a la Sub Gerencia de Personal, realice las acciones correspondientes para el registro y anotación de la presente, así como la inserción y custodia en el File Personal correspondiente del servidor, por parte de la Oficina de Legajos.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, OCI y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE